



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S02-F08

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

**PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO: SIE-HBCH-020-2020
OBJETO DEL PROCESO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
(TRES PUESTOS DE 24 HORAS Y UN PUESTO DE 12 HORAS) PARA LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL BASICO CHONE PARA EL AÑO 2021**

**Acta No. 01
PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

En la ciudad de Chone, a las 10:00 del día 15 de diciembre de 2020, en la oficina de la Dirección Administrativa, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de contratación en referencia, conformada por: Ing. Elberth Cecilio Rivero García, Profesional Designado por la Máxima Autoridad; Ing. Jorge Eduardo Rodríguez Zambrano Titular del Área Requirente y Tlg María Viviana Moreira Zambrano Profesional Afín al Objeto de Contratación designado por la Máxima Autoridad; para conocer y responder oportunamente las preguntas presentadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas, o realizar aclaraciones a los pliegos publicados, dentro del Proceso de la referencia.

Actúa como secretario/a del proceso, sin voz ni voto, la Ing. Ángela Kira González Ostaiza.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de los documentos preparatorios del proceso.
3. Conocimiento de las preguntas realizadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas.
4. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que por iniciativa propia o a pedido de los participantes, se realizarán aclaraciones al pliego, que no modificarán el objeto de la contratación, ni su presupuesto referencial.
5. De conformidad con el artículo 21 del General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las preguntas realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, se responderán en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.
6. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO UNO - Conocimiento y Aprobación del Orden del Día.-

El delegado de la Máxima Autoridad, una vez constatado el quórum, declara instalada la sesión, por lo que, se da lectura al orden del día el que es aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS - Conocimiento de los documentos preparatorios y pliego del presente proceso. Exposición de aclaraciones al pliego (en caso de haberlas), mismas que se realizarán por iniciativa propia o por pedido de los participantes, siempre que no alteren el objeto del contrato ni su presupuesto referencial.

La Secretaria, da lectura a los términos de referencia y al pliego del presente proceso



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S02-F08

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

PUNTO TRES - Responder, en el término establecido para el efecto en los pliegos, las preguntas que se hayan generado dentro del procedimiento de contratación.

La Secretaria, da lectura a las preguntas formuladas dentro del procedimiento, a fin de que la Comisión Técnica, proceda a dar respuesta a las preguntas realizadas en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Estimada Entidad, al parecer tenemos inconvenientes con retrasos de pago de casi 8 meses, es obligación del Estado apoyar a la reactivación económica, por lo tanto, solicitamos eliminar el requisito "El proveedor deberá tener solvencia económica para enfrentar retraso en sueldos y salarios demostrando el certificado de relaciones comerciales bancaria indicando como mínimo un promedio de 5 cifras bajas", estarían totalmente direccionando a una empresa específica o las grandes empresas que tienen más de diez años de experiencia.

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, como usted lo menciona, el tema del requisito de solvencia, es indispensable y necesario para garantizar que se cumpla con lo que determina la Constitución de la Republica, en cuanto a la remuneración justa, principalmente en cuanto a su Art. 66 # 17 en cuanto a que ninguna persona será obligada a realizar un trabajo gratuito, en correlación a el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad de Social ya que los derechos de los trabajadores no se pueden ver disminuidos ni menoscabados por ninguna ley política pública, ni jurisprudencia, tal como lo dispuso la corte constitucional en la sentencia N° 008-13-SIJN-CC, dictada dentro de la causa No 0029-11-IN, en cuanto a la experiencia esta se basa necesariamente en la temporalidad que determina la LOSNCPub, su reglamento y las Actualizaciones de las resoluciones emitidas por el SERCOP, de conformidad al monto del contrato.

Fecha Pregunta : 2020-12-09 18:20:59

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Señores Comisión Técnica, los proveedores somos quienes asumimos el valor de roles de pago, por ello que ustedes soliciten un sustento de 5 cifras, pero ustedes están desconociendo que las empresas de seguridad se constituyen con al menos 10mil dólares sin embargo ustedes con ese requisito se van en contra de la ley humanitaria para reactivar la economía nacional, y a mas de ello que tienen trámites burocráticos que obstaculiza el oportuno cobro de las planillas, y nosotros los proveedores jamás ponemos quejas de retenciones de pago por lo tanto solicitamos eliminar dicho rubro y aceptar los roles de pago firmados con el compromiso de pago posterior a los 15 días ingresada la planilla al pago, siendo que el IESS maneja SPI y genera desembolsos en 48 horas a mas tardar

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, como usted lo menciona, no se trata de temas burocráticos, sino el reconocimiento de los derechos laborales, el tema del requisito de solvencia, es indispensable y necesario para garantizar que se cumpla con lo que determina la Constitución de la Republica, en cuanto a la remuneración justa, principalmente en cuanto a su Art. 66 # 17 en cuanto a que ninguna persona será



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S02-F08

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

obligada a realizar un trabajo gratuito, en correlación a el Código de Trabajo, la Ley de Seguridad de Social ya que los derechos de los trabajadores no se pueden ver disminuidos ni menoscabados por ninguna ley política, publica ni jurisprudencia tal como lo dispuso la corte constitucional en la sentencia N° 008-13-SIJN-CC, dictada dentro de la causa No 0029-11-IN, me permito recordar que en caso que el proveedor no cumpla con los requisitos formales para el cobro de planillas, esto no puede afectar el derecho al pago de un salario de sus trabajadores.

Fecha Pregunta : 2020-12-09 18:26:10

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes estimada comisión técnica por favor asignar un correo para presentar las ofertas de manera electrónica conforme a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C y Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C. Y poder enviar el link a través de We transfer. Gracias

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente puede enviar la información al correo electrónico angela.gonzalezo@iess.gob.ec

Fecha Pregunta : 2020-12-10 10:04:25

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: Estimado.Señores.Entidad Contratante Buenos días. Nos gustaría en honor a la verdad nos diga si efectivamente cuenta con recursos económicos para poder pagar los servicios de seguridad, toda vez que hay muchas empresas de seguridad al igual que la mía que les deben a los guardias, en virtud que no pagan las misma instituciones contratantes, en algunos casos más de 6 meses de servicios y por muy solvente que sea una empresa de seguridad esto provocaría un gran desfase económico en los contratistas, esta pregunta lo hago apegándome a los derechos del trabajador que hay que ser conciencia que son seres humanos al igual que nosotros y que vive de un solo ingreso que son los sueldos y que si ellos trabaja es para llevar el sustento diario para sus familias y más aún en esta crisis sanitaria que estamos atravesando. Saludos Cordiales.

Respuesta / Aclaración : Estimado proveedor, entendemos su preocupación pero es preciso indicar que este establecimiento cuenta con presupuesto propio y aprobado, para ejecución del año 2021, por lo que podemos garantizar la contratación de este servicio y la cancelación puntual conforme se lo establezca en el contrato.

Fecha Pregunta : 2020-12-11 12:47:46

Archivo(s) Relacionado(s) :



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S02-F08

VERSIÓN: 1.0

Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

Archivo :

PUNTO CUATRO – Varios.-

Los miembros de la Comisión Técnica manifiestan no tener observaciones que tratar, por lo que, el Delegado de la Máxima Autoridad, clausura la sesión siendo las 10:45; y, dispone a el Secretario/a de la Comisión Técnica, que las aclaraciones y respuestas realizadas, se publiquen en el Portal Institucional de Compras Públicas, hasta antes de la hora y fecha límite de Respuestas.

Para constancia firman todos los miembros de la Comisión Técnica al pie de la presente, conjuntamente con el Secretario/a que actúa sin voz y sin voto, certificando lo actuado por la Comisión Técnica

Ing. Elberth Cecilio Rivero García
Delegado de la Máxima Autoridad

Ing. Jorge Eduardo Rodríguez Zambrano
Titular del Área Requirente

Tlg. Maria Viviana Moreira Zambrano
Profesional Afín al Objeto de Contratación

Lo Certifico:

El secretario/a del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión.

El secretario/a del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que, aprueban y ratifican su contenido de forma unánime.

.....
Ing. Ángela Kira González Ostaiza
Secretaria Proceso SIE-HBCH-020-2020